

Liberalismo en un país con pocos liberales: España, 1808-1874

Miguel Martorell Linares

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

LIBERALISM IN A COUNTRY WITH FEW LIBERALS: SPAIN, 1808-1874

Resumen

En 1808, la revolución liberal llegó sobrevenida a un país con pocos liberales. No nació del impulso de sus partidarios, que hallaron como un hecho consumado el derrumbe del entramado institucional del Antiguo Régimen tras la invasión napoleónica. Pocos y débiles, los liberales tardaron tres décadas en consolidar la revolución. La débil base social del liberalismo español condicionaría su consolidación y desarrollo en los años centrales del siglo XIX.

Palabras clave

Liberalismo, Revolución Liberal, Estado liberal, España, Siglo XIX

Códigos JEL: H70, N43, Y80, Z13

Abstract

In 1808, the Liberal Revolution came about in a country with few liberals. It was not born from the impulse of its supporters, who found as a fait accompli the collapse of the institutional framework of the Old Regime after the Napoleonic invasion. Few and weak, the liberals took three decades to consolidate the revolution. The weak social base of liberalism would condition its consolidation and development in the middle years of the 19th century

Keywords

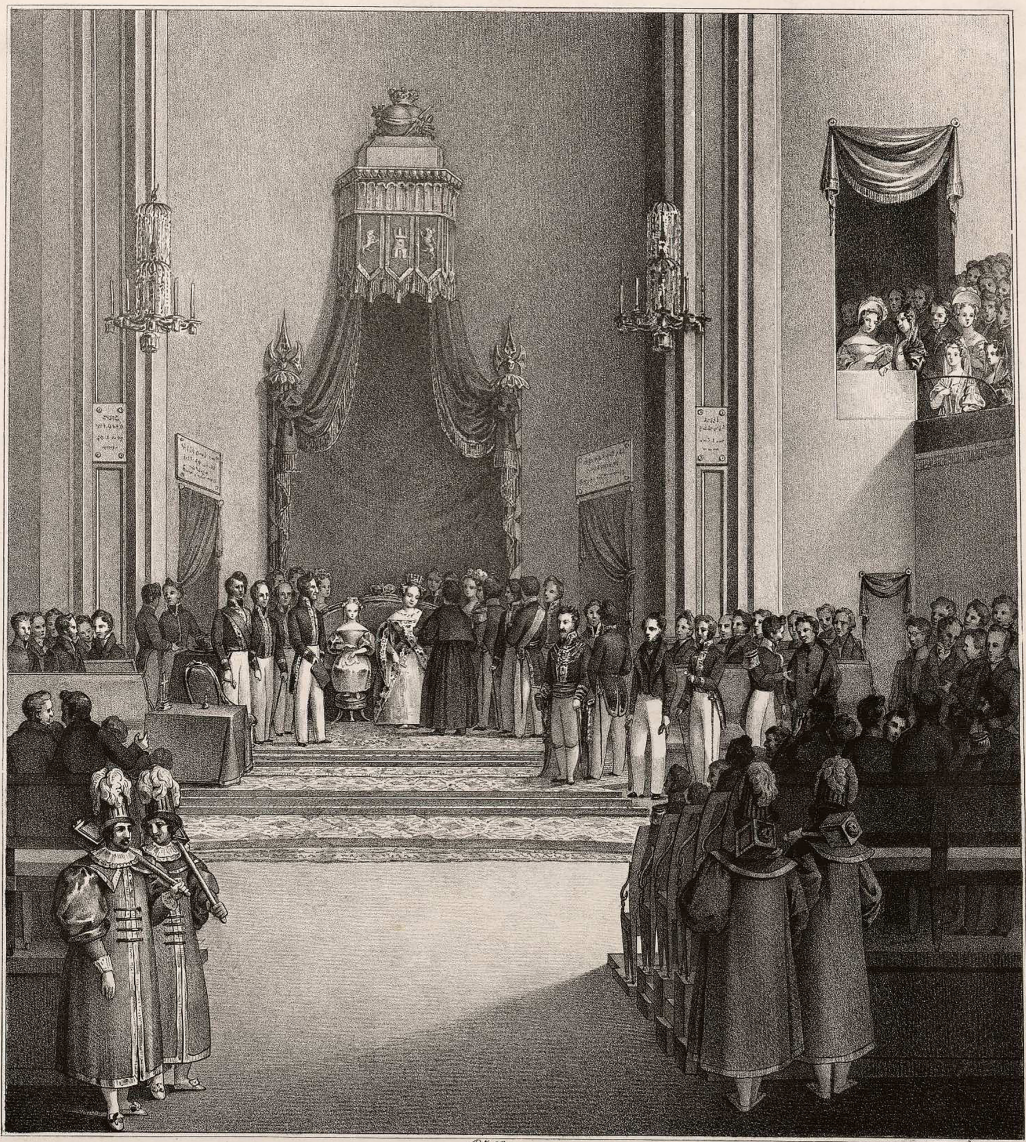
Liberalism, Liberal Revolution, Liberal State, Spain, 19th Century

JEL codes: H70, N43, Y80, Z13

Fecha de recepción del original: 30 de mayo de 2017; versión definitiva: 17 de marzo de 2018.

Miguel Martorell Linares, Dpto.de Historia Social, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, UNED
C/ Obispo Trejo, 2, 28040 Madrid.

Tel.: +34 9913987087; E-mail: mmartorell@poli.uned.es.



W. Cameron.



S. M. LA REYNA GOBERNADORA

Acompañada de su augusta hija la Reyna Constitucional D.^a Isabel 2.^a jura solemnemente en el seno del Congreso, el día 18 de Julio de 1837, la Constitución decretada por las Cortes constituyentes de la Nación Española.

*Se hallará en la imprenta de Alvaroz,
Calle del Círculo N.º 26 Madrid.*

Liberalismo en un país con pocos liberales: España, 1808-1874

Miguel Martorell Linares

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

“Mientras haya once millones de españoles que no sepan leer y escribir es imposible la libertad, ni el uso de los derechos individuales, ni el uso de la Constitución”¹. Esta frase, pronunciada por Sagasta en las primeras Cortes del Sexenio Democrático, testimonia la desconfianza de los políticos liberales españoles en la capacidad de sus conciudadanos. Escepticismo que, en mayor o menor medida, se extendía desde la derecha liberal hasta el radicalismo democrático y que perduró hasta bien entrado el siglo XX². Habitantes de un país esencialmente rural, los liberales se percibían a sí mismos como una elite aislada, bien diferenciada de la mayoría de sus compatriotas, a los que consideraban incapaces de intervenir en los asuntos públicos porque carecían de una formación intelectual básica y de la libertad que garantizaba la independencia económica. Una percepción quizás interesada, pero asentada –por otra parte– sobre una realidad innegable: si el caldo de cultivo de la cultura política liberal fue esencialmente urbano, a la altura de 1860 algo menos del 12 por 100 de los españoles residía en capitales de provincia, y el número de profesionales liberales, artistas, funcionarios o empresarios –masa crítica de la sociedad liberal– rondaba en aquel año el 3,6 por 100 de los habitantes del país.

La revolución liberal llegó sobrevenida a un país con pocos liberales. No nació del impulso de sus partidarios, que hallaron como hecho consumado el derrumbe del entramado institucional del Antiguo Régimen tras la invasión napoleónica. Pocos y débiles, los liberales tardaron tres décadas en consolidar la revolución, y aun así, consumada ésta en la cuarta década del siglo, comenzó una larga etapa en la que convivieron rezagos del mundo recién derruido con las incipientes estructuras del recién levantado. Fue “uno de los periodos”, escribiría Antonio Alcalá Galiano en 1844, “en los cuales se abandonan las reglas que dirigían a los hombres antes y aún no se llega a

sustituirlas”; en el que chocan “las contradicciones entre leyes, usos y costumbres, y aún entre pensamientos y afectos, cuáles de fecha novísima, cuáles de antiquísimo arraigo, cuáles de naturaleza mixta, ya cediendo, ya resistiendo, ahora tirando a unirse, ahora manifestando repugnancia a amalgamarse, o disonando más por verse juntos”³.

El nuevo orden liberal se asentó sobre el pacto entre un sector de las élites liberales y las procedentes del Antiguo Régimen –la aristocracia y la Iglesia–, que perdieron sus privilegios sociales pero mantuvieron una notable capacidad de influencia política, económica y social. Alianza que alentó la deriva conservadora del liberalismo en los años treinta y cuarenta del siglo XIX, enmarcada en el contexto global de una evolución similar del liberalismo europeo, que muchos liberales españoles vivieron de primera mano durante su exilio en las etapas absolutistas del reinado de Fernando VII⁴. La progresión conservadora se vio reforzada por la sensación de aislamiento del débil liberalismo emergente. Los notables liberales que gobernaron o aspiraban a gobernar mediado el siglo constituyeron una élite oligárquica que recelaba de una población mayoritariamente iletrada a la que muchos liberales creían incapaz de ejercer los derechos y asumir los deberes ciudadanos, y consideraban susceptible de ser manipulada en la fase inicial del liberalismo por la extrema derecha absolutista y más adelante por quienes pretendían “revolución social”.

Un sector mayoritario del moderantismo evolucionó hacia posiciones más autoritarias, escora que reveló la debilidad del ala más centrada y minoritaria del Partido Moderado que acabaría convergiendo mediados los años cuarenta en el grupo de los *puritanos*. Al tiempo, el grueso del Partido Progresista, sin renunciar en su discurso a la defensa de la soberanía nacional, abrazó el posibilismo doctrinario y tal viraje provocó su ruptura, pues en 1849 el ala radical abandonó el tronco común

¹ Citado en Milán García (2001: 207).

² Sierra, Peña y Zurita (2010: 411 y ss.). Para finales de siglo, Martorell Linares (2015).

³ Alcalá Galiano (2008: 357).

⁴ Fernández Sebastián (2006). Simal (2012).

y constituyó el Partido Demócrata. Privado de su izquierda, el Partido Progresista perdió parte de su apoyo social urbano y dependió más de la voluntad regia para alcanzar el gobierno. Voluntad que no llegó durante todo el reinado de Isabel II, debido a los vínculos entre la Corona y el sector mayoritario del Partido Moderado, convencido este último de que solo se cerraría el ciclo revolucionario iniciado al comenzar el siglo manteniendo a los progresistas alejados del poder. Debilitada su base social, negado el apoyo regio, los progresistas fiaron al pronunciamiento de los generales afines las posibilidades de acceder al gobierno.

A lo largo del siglo, los doctrinarios transigentes del Partido Moderado⁵, que a mediados los años cuarenta formarían su facción *puritana*, buscaron junto con los partidarios del posibilismo doctrinario en el seno del Partido Progresista diversas vías de encuentro que permitieran estabilizar el orden político liberal: pactaron en 1837 un texto constitucional, derogado en 1845; la unión de sus fuerzas permitió la revolución de 1854 aunque la coalición fuera inestable y durase poco; forjaron juntos la Unión Liberal, que gobernó entre 1858 y 1863, y convivieron de 1868 a 1871 dentro de la coalición revolucionaria que derrocó a Isabel II. Ninguna de estas apuestas se consolidó, como sí había ocurrido en Portugal desde 1851⁶. En parte, por la debilidad de ambos grupos. En parte, también, porque –como ocurrió con la ruptura de las coaliciones revolucionarias de 1854 o 1868– ninguno de los dos estaba dispuesto a permitir una deriva radical o democrática de la monarquía. En este último caso, los años que transcurrieron entre 1871 y 1874 fueron testigos de una dura lucha entre los partidarios de dar un cierre doctrinario o radical al proceso de consolidación del liberalismo iniciado décadas atrás. Vencieron los primeros, que solo a partir de 1875 lograrían ser lo suficientemente fuertes como establecer un sistema político asentado sobre el consenso entre todos los partidos políticos monárquico-constitucionales, que logró pacificar el país, y que se prolongaría hasta la tercera década del siglo XX.

Derribo

Los españoles que vivieron en el primer tercio del siglo XIX, más allá de su ideología política, fueron conscientes de que el país atravesaba una transformación estructural que no dudaron en calificar como revolucionaria. Al comienzo del ciclo bélico, Agustín de Argüelles observó que España entraba de lleno en “el turno de la revolución”; al salir de mismo, Nicomedes Pastor Díaz constató que había superado “una gran crisis revolucionaria”. Revolución entendida, apuntó Argüelles, como “alteración inexorable”, mutación radical, ruptura con el pasado inmediato; “mudanza, violenta en gran parte”, concluiría Alcalá Galiano”. Revolución sobrevenida, que detonó por un

⁵ Es Gómez Ochoa quien define a los puritanos como doctrinarios transigentes (2003: 163).

⁶ Sardica (2002).

hecho externo –la invasión napoleónica– y no por la iniciativa o la fuerza de sus valedores, y quizás por esta razón, reflexionaba el mismo Alcalá Galiano en 1844, no fue tan “completa como la que disolvió a Francia casi en nuestros días”⁷.

Ciertamente, la revolución vino de improviso a raíz de la situación generada por la invasión de las tropas francesas, y se desarrolló de forma discontinua a lo largo de tres décadas que alumbraron tres guerras. Al partir Fernando VII hacia Bayona en abril de 1808 para dirimir ante Napoleón el pleito sucesorio abierto con Carlos IV, dispuso que la administración colaborara con el ejército galo. Cuando en mayo comenzó la insurrección contra los franceses, la orden fue acatada en todos los niveles, desde el Consejo de Castilla hasta los corregidores municipales, y ante el vacío de poder creado por la marcha del rey y la sumisión de la burocracia a los ocupantes, los sublevados improvisaron nuevas instituciones, o reinventaron otras viejas asignándoles nuevos contenidos y funciones. Instituciones que al emplear un nuevo lenguaje otorgaron protagonismo a un nuevo sujeto político y se asentaron sobre una legitimidad distinta a la tradicional⁸.

Por todo el país proliferaron juntas locales que organizaron la resistencia y sostuvieron el esfuerzo de guerra. Instituciones que bebían del lenguaje revolucionario propagado en ambas orillas del Atlántico desde finales del siglo XVIII y que eran realmente revolucionarias pues no habían sido designadas por la Corona, sino constituidas desde abajo, proceso que –*de facto*– asentó una nueva lógica política. La Junta General del Principado de Asturias, por ejemplo, surgida en mayo de 1808 como poder alternativo a la Audiencia del Principado, se comprometió a acatar “la voluntad del pueblo” en nombre de “la Nación”⁹. El mismo principio alentó a los parlamentarios reunidos en Cádiz a declarar dos años después “la soberanía de la nación representada por los diputados de estas cortes generales y extraordinarias”¹⁰, proclama netamente revolucionaria en el contexto de la época.

Al llegar a la América española, la revolución sentó las bases de su independencia. Ausente el rey, los liberales americanos comenzaron a hablar en nombre de la nación, como hicieran los de la metrópoli, y tras un lapso de tiempo acabarían entendiendo que su nación ya no era la española¹¹: durante tres lustros de lucha discontinua, de 1810 a 1825, se emancipó la mayoría de las colonias americanas y el territorio extrapeninsular quedó reducido a las posesiones del Caribe, Filipinas y varias islas dispersas en el Pacífico. De potencia mundial, España devino en un país apenas relevante de la periferia europea, mediatizado por Gran Bretaña y Francia. La economía pasó de depender prácticamente del patrimonio colonial a malvivir con la escasez de la producción propia¹². El comercio exterior se contrajo. Las exportaciones cayeron un 40 por 100, el saldo negativo se enseñoreó de la balanza comercial y el pago del

⁷ Argüelles, en Fernández Sebastián y Fuentes (2002: 629), Pástor Díaz (1970:70); Alcalá Galiano (2008: 373).

⁸ Fraser (2006).

⁹ La cita de la junta asturiana, en Pérez Garzón (2007: 103).

¹⁰ Toreno (2008: 627).

¹¹ Véase, por ejemplo, Chust Calero (ed.) (2006) y (2007).

¹² Véase Prados de la Escosura (1988).

déficit exterior provocó la salida masiva de oro y plata, que derumbó los precios. La actividad económica decayó, así como la renta nacional.

El coste de las campañas coloniales se sumó al derivado de la guerra contra los franceses y ambos consolidaron el déficit crónico del presupuesto, cubierto con deuda pública ante la escasez de los recursos tributarios¹³. Déficit que aún se acrecentaría más con la siguiente contienda, que comenzó a la muerte de Fernando VII en 1833, cuando los partidarios de que reinara su hermano el pretendiente Carlos, prestos a restituir en su plenitud el Antiguo Régimen, se alzaron en armas contra la regente María Cristina y sus aliados liberales. La lucha concluyó en 1840 con la derrota de los insurrectos. Fue una guerra, escribió Galdós, caracterizada por “el terror, la fiereza y la brutalidad”, plagada de “horribles carnicerías consumadas por uno y otro ejército”¹⁴. A la postre, los carlistas obtuvieron lo contrario de lo que pretendían, pues durante estos años se aceleró y consolidó la liquidación del Antiguo Régimen.

Revolución

Así pues, la revolución liberal española fue sincopada, discontinua y prolongada en el tiempo: dos veces progresó, otras dos retrocedió ante el empuje absolutista y solo a la tercera fue la vencida. Avanzó entre 1808 y 1814; desanduvo lo andado durante el primer sexenio absolutista, de 1814 a 1820; recuperó terreno en los años del Trienio Liberal, entre 1820 y 1823; reculó otra vez en la década ominosa, de 1823 a 1833, y concluyó durante la guerra carlista, entre 1833 y 1840, con el triunfo y consolidación del liberalismo. Aunque atravesó por fases exaltadas, la revolución se cerró con un pacto que moderó sustancialmente sus ímpetus, suscrito tácitamente entre las nuevas élites aupadas a su calor y la vieja aristocracia del Antiguo Régimen. Pacto forzado por la debilidad de las primeras, que precisaron el concurso de la nobleza para consolidar el naciente orden liberal frente a quienes sostenían por las armas el retorno al status quo previo al inicio del “levantamiento, guerra y revolución de España”¹⁵.

Pacto entre viejas y nuevas élites que no significó que todo cambiara para que todo siguiera igual, pues aunque las continuidades fueron muchas, la metamorfosis resultó tan radical que ya nada volvería a ser como antes y no faltó razón a los contemporáneos para calificarla de revolucionaria. A lo largo de estas tres décadas mutaron drásticamente la política, la sociedad y la economía del país. Los privilegios estamentales fueron suprimidos; el régimen feudal, liquidado. Desmantelado el entramado institucional del Antiguo Régimen, proclamada la igualdad de los ciudadanos ante la ley, fue preciso

promulgar nuevas normas y crear las nuevas instituciones de ámbito nacional en torno a las cuales se fue entretejiendo el Estado moderno: un sistema judicial erigido sobre nuevas bases, el ejército nacional, una administración común a todo el territorio... El capitalismo liberal liquidó las reglas que habían regido secularmente las relaciones económicas y sociales. Buena parte de las tierras de la Iglesia fueron expropiadas mediante una amplia desamortización y después vendidas: con esta medida y con la supresión del diezmo, la Iglesia perdió sus fuentes tradicionales de ingresos y pasó a depender del presupuesto estatal¹⁶.

Los mayorazgos fueron abolidos y los nobles pudieron vender libremente sus propiedades, antes bloqueadas para evitar que se dispersara el patrimonio de las grandes familias. Desamortización y desvinculación de mayorazgos lanzaron al mercado una cantidad ingente de tierra hasta la fecha inmovilizada. Los propietarios adquirieron plena libertad para el disfrute de sus fincas, hasta entonces sometidas a servidumbres como el derecho de paso del ganado. Los gremios, que durante siglos habían impedido la libre creación de industrias y comercios, fueron suprimidos. Las relaciones laborales se rigieron en adelante por la plena libertad de contratación.

Los liberales establecieron unas nuevas reglas de juego político. En adelante, la Constitución limitó el poder del rey. La soberanía de la nación se convirtió en un dogma solo discutido por los absolutistas, aun cuando muchos liberales sostuvieran que la nación -representada en las Cortes- debía compartir la soberanía con la Corona. El reconocimiento de los derechos individuales, fuera su ejercicio más o menos restringido por las leyes, entró en la agenda política. Al calor de todos estos cambios se desplegó la cultura política liberal. La libertad de imprenta, por ejemplo, rompió con siglos de censura previa ejercidos por el gobierno y la Iglesia, y su ejercicio cimentó la expansión de la prensa libre al tiempo que alumbraba el nacimiento de la opinión pública moderna. Los clubes y asociaciones liberales fueron, poco a poco, extendiéndose. El desarrollo de la actividad parlamentaria y la creación de nuevas instituciones municipales propiciaron la creación de los primeros partidos políticos, agrupaciones de notables con vínculos muy laxos, y la regulación de nuevos rituales y prácticas políticas, como las elecciones¹⁷.

La revolución liberal acabó con los privilegios jurídicos de la nobleza, pero los nobles constaron a título individual entre sus principales beneficiarios, pues en los años treinta los liberales precisaban su respaldo para ganar la guerra contra los carlistas. El régimen señorial fue suprimido en 1811 y en 1823, y restituido poco después en ambas ocasiones por Fernando VII. La abolición definitiva, en 1837, acabó con la potestad que hasta la fecha tenían los señores para ejercer justicia y realizar nombramientos administrativos, pero -a pesar de las abundantes protestas campesinas- les reconoció en la mayoría de los casos el derecho a la propiedad de las tierras sobre las que habían ejercido derechos jurisdiccionales. También favoreció a

¹³ Fontana (1971).

¹⁴ Pérez Galdós (1971: 1275).

¹⁵ Levantamiento, guerra y revolución de España es el título del libro de Toreno (2008).

¹⁶ Todavía sigue valiendo como referencia el compendio de estudios sobre la desamortización y sus consecuencias que coordinó hace tres décadas Francisco Tomás y Valiente (1986).

¹⁷ Sobre el nacimiento de la cultura política moderna, véase Cabrera y Pro (2014).

los nobles la desvinculación de los mayorazgos: aunque transformó los derechos sobre la propiedad, a diferencia de la desamortización no forzó una transferencia en la posesión de la tierra. Las familias nobiliarias conservaron sus propiedades y además dispusieron de plena libertad para reordenar y sanear sus patrimonios. Así, tanto la desvinculación de los mayorazgos como la abolición de los señoríos contribuyeron a sellar los lazos entre la vieja aristocracia y las nuevas élites políticas y económicas liberales.

Lazos reforzados también en el ámbito de lo simbólico, pues aunque las nuevas élites surgidas al calor de la revolución liberal acabaron con los privilegios estamentales de la nobleza, la nobleza ganó la batalla del prestigio: en el imaginario de muchos burgueses, ascender en la escala social significó imitar viejos hábitos aristocráticos, reproducir en sus palacios los salones ilustrados del Antiguo Régimen, adaptar a su cosmovisión viejos valores de la aristocracia como el sentido del honor o encumbrar su linaje con un título¹⁸. Aún tardaría en extinguirse “ese mágico prestigio del conde, del marqués o el duque”, observó hace años José María Jover¹⁹: todavía entre 1902 y 1931 el rey Alfonso XIII concedió 250 títulos nobiliarios y rehabilitó otros 283 extinguidos tanto tiempo atrás que su resurrección equivalió, prácticamente, a una nueva creación²⁰.

Por el contrario, los pequeños arrendatarios y los jornaleros no propietarios fueron -como apuntó hace tiempo Francisco Tomás y Valiente- los principales perjudicados por estas transformaciones en el mundo agrario²¹. Durante el Antiguo Régimen, las instituciones eclesiásticas tendían a mantener las rentas estables durante largos períodos de tiempo. Los nuevos propietarios surgidos a raíz de la desamortización se rigieron por las leyes de mercado y trataron de maximizar sus beneficios subiendo las rentas. Además, liberalizados los contratos de arrendamiento, dispusieron de recursos legales más eficaces para desprenderse de arrendatarios, colonos o jornaleros, y someterles a condiciones de explotación con frecuencia peores que las sufridas durante el Antiguo Régimen. De hecho, la revolución liberal intensificó la polarización social en el mundo rural al empujar a muchas familias campesinas a la proletarianización.

Debilidad

Mientras combatían contra el absolutismo, los liberales se fueron escindiendo en dos grandes bloques: uno emplazado a la derecha, que acabó fraguando en el Partido Moderado; otro, más radical, del que surgiría en los años treinta el Partido Progresista. Dos bloques en nada homogéneos, pues cada

uno contenía en su seno pluralidad de matices: los partidos del siglo XIX eran coaliciones de notables, prohombres políticos y jefes militares que aportaban a un tronco común sus respectivas facciones, redes clientelares más o menos grandes en función de su capacidad de influencia; formaciones poco cohesionadas que carecían de disciplina interna, no tenían una organización estable que coordinara sus acciones, ni reuniones periódicas pautadas, ni cargos directivos electos, ni afiliados, pero en las que sí podían perfilarse algunas tendencias en torno a afinidades personales o ideológicas.

Integraron en origen la derecha liberal políticos forjados en la experiencia gaditana, que bajo el absolutismo fernandino habían partido hacia el exilio, donde absorbieron las tesis conservadoras del liberalismo doctrinario²². Querían consolidar el nuevo orden liberal pactando con las élites sociales del Antiguo Régimen y el sector reformista del absolutismo, que al comenzar los años treinta se unió a sus filas²³. Quienes acabaron llamándose moderados perseguían, escribió Martínez de la Rosa, “un régimen templado en el que se hermanasen, cual era conveniente, el orden con la libertad”²⁴, aunque, en caso de conflicto preferían inclinar la balanza hacia el primero. Temían que la revolución política derivara en “revolución social”, “el monstruo que turba nuestros sueños y llena de pavor nuestras vigiliass”, escribió en 1846 Nicomedes Pastor Díaz, y por esta razón aspiraban a frenar la inercia revolucionaria. De ahí que ambicionaran un poder ejecutivo fuerte. Su primera apuesta constitucional, el Estatuto Real de 1834, negó cualquier atribución soberana a la Nación, aunque poco después aceptaron el modelo doctrinario en el cual Corona y las Cortes compartían la soberanía y un Senado, de composición conservadora, corregía los excesos del Congreso, la cámara popular²⁵.

Desde la izquierda del liberalismo oligárquico, los progresistas defendían la soberanía plena de la nación; apelaban en sus proclamas al pueblo y a la libertad, sostenían que la revolución debía consumarse pactando con los grupos populares urbanos y se erigieron en sus garantes frente a quienes pretendían temprarla. Hasta bien avanzada la regencia de María Cristina consideraron intocable la Constitución de 1812. Su fuerza radicó en la capacidad para mover a la opinión liberal en la calle, cualidad que les permitió ejercer una suerte de contrapoder radical contra los gobiernos de la derecha liberal en los años veinte y treinta. Contrapoder asentado sobre una notable capacidad de agitación local extendida por todo el territorio nacional y que en momentos de tensión cristalizaba en la acción combinada de juntas alzadas en pueblos y ciudades, animadas campañas de prensa, gestos de militares adictos y la movilización de la milicia nacional, cuerpo civil armado encargado de defender el orden público y la Constitución, integrado por comerciantes, propietarios y artesanos, que se erigió en su fuerza de choque²⁶.

¹⁸ Martorell Linares (2016a).

¹⁹ Jover Zamora (1976: 303).

²⁰ Hernández Barral (2010).

²¹ Tomás y Valiente (1978).

²² El exilio y su función en la difusión de los paradigmas liberales, en Simal (2014).

²³ La configuración del moderantismo, en Gómez Ochoa (2003: 138 y ss.).

²⁴ Citado en Pérez de la Blanca Sales (2005: 120). La creación y consolidación del Partido Moderado puede seguirse a través del estudio de Raquel Sánchez sobre Alcalá Galiano, Sánchez García (2005).

²⁵ Sobre todo esto, véase Veiga (2014).

²⁶ Sobre todo esto, véase Pan-Montojo (2006b). Para la milicia nacional, Pérez Garzón

Los años que siguieron a la muerte de Fernando VII fueron testigos de enfrentamientos, escaramuzas y embestidas entre los dos partidos²⁷. Aunque mediada la guerra contra los carlistas pareció que iban a ser capaces de formar un frente común ante el enemigo. En 1837, las facciones más templadas de ambos negociaron un texto constitucional. La mayoría de los progresistas ya asumían que la Constitución de 1812 hacía imposible la gobernabilidad por su excesiva desconfianza hacia la Corona, y los moderados que la ley fundamental no podía ser una carta otorgada por voluntad regia. El resultado del pacto fue una Constitución híbrida, mestiza. Su texto incluía elementos del programa progresista, como el reconocimiento de la milicia nacional y la autonomía municipal, y su preámbulo proclamó el principio de soberanía nacional. Pero su articulado otorgó la potestad legislativa de consuno a las Cortes con el Rey, lo cual significó -de facto- reconocer la soberanía compartida entre ambas instituciones, siguiendo el modelo doctrinario que defendían los moderados²⁸.

Las diferencias entre moderados y progresistas eran palpables, hasta el punto de que ambos partidos se revelarían incompatibles. Pero también había entre ellos puntos de convergencia. Iba de suyo que los primeros abogaran por reforzar el papel de la Corona. Pero el pacto constitucional de 1837 fue posible porque el grueso del Partido Progresista había ido atemperando su espíritu embarcándose en una deriva utilitarista, posibilista, más conservadora, y pese a defender nominalmente la soberanía nacional podía sentirse cómodo en un régimen de fondo doctrinario²⁹. La mudanza tenía en parte que ver con la tendencia predominante en el liberalismo europeo de la época, donde primaban las ideas de Jeremy Bentham y Benjamin Constant. Pero también con la realidad de un país predominantemente rural.

Los varones que integraban las clases medias urbanas -pues el liberalismo asignó al varón el espacio público y relegó a la mujer al espacio privado³⁰- constituían el grueso de la masa crítica liberal, difundían los valores políticos, económicos y sociales del liberalismo, integraban el núcleo ilustrado que mostraba interés por seguir -o por participar- en la política local o nacional aproximándose a uno u otro partido, seguían la vida parlamentaria a través de la prensa, y debatían las últimas noticias en clubes, cafés o casinos. Pero en España las clases medias urbanas eran escasas, asentadas en ciudades en su mayor parte pequeñas o medianas: en 1860 los españoles que residían en capitales de provincia representaban solamente el 11,8 por 100 de la población³¹. El número de funcionarios civiles y militares, profesionales liberales, comerciantes y propietarios de fábricas e industrias rondaba por aquel año los 600.000, el 3,6 por 100 de los habitantes del país, de los cuales sólo un 20 por 100 estaba plenamente alfabetizado³².

(1978).

²⁷ Marichal (1980), Burdiel (1987).

²⁸ El pacto constitucional, en Varela Suanzes-Carpegna (2007: 82 y ss.).

²⁹ Varela Suanzes-Carpegna (2007: 83).

³⁰ Sierra Alonso (2012).

³¹ Gozávez Pérez y Martín-Serrano Rodríguez (2016: 363).

³² Gabriel (1997).

El liberalismo se asentaba sobre una base social endeble, debilidad que ayuda a comprender la deriva templada del progresismo: si la mayoría de los ciudadanos que integraban la nación no estaban capacitados para participar en el proceso de toma de decisiones, la soberanía no podía -no debía- recaer de un modo efectivo sobre ellos, por mucho que la soberanía nacional, como grito de guerra en el presente y *desideratum* a largo plazo, formara parte esencial de la identidad progresista. Al fin y al cabo, una ciudadanía ignorante siempre era susceptible de ser manipulada, de escuchar las voces de la reacción, como temían los liberales gaditanos en 1813³³ o de la demagogia insurreccional. Y a estas alturas el grueso del Partido Progresista estaba dispuesto a avanzar por el camino de las reformas políticas y económicas, pero no a transigir con asonadas revolucionarias que condujeran a una transformación social radical³⁴. La desconfianza en la ciudadanía abarcó a todas las familias del liberalismo español, desde la derecha al radicalismo demócrata, y se prolongó a lo largo del siglo: a partir de 1876 todas las familias de la izquierda liberal monárquica aceptarían de nuevo un régimen constitucional de base doctrinaria como ya hiciera el Partido Progresista en 1837³⁵.

La disputa sobre la soberanía oscilaba entre la Corona y la Nación representada en Cortes, y como la ciudadanía que habría de elegir estas últimas no estaba capacitada para decidir por sí sola, la Corona ocupó de facto el espacio vacío, con independencia de quién fuera el titular nominal de la soberanía. Por esta razón, desde 1837 en adelante todas las constituciones liberales, ya fueran progresistas o doctrinarias, permitieron al rey "nombrar y separar libremente a los ministros" cuando lo considerase oportuno, sin requerir para ello la opinión del Parlamento, o convocar, suspender y disolver las Cortes³⁶. Los mismos motivos, unidos a la reformulación ideológica que estaba atravesando el liberalismo en España desde el Trienio Liberal, en una evolución conservadora común a otros países europeos, explican que el Partido Progresista renunciara en los años treinta al sufragio universal, parte esencial del corpus constitucional de 1812, y abrazara al sufragio censitario al igual que el Partido Moderado, aun cuando en las normas y proyectos electorales progresistas el censo de votantes siempre fuera notablemente más amplio.

Choque entre dos modelos

Poco duró la conciliación de 1837. La deriva conservadora de un sector del progresismo hacia un posibilismo doctrinario fue insuficiente para que el Partido Moderado respetara el consenso. Los choques entre ambos bandos menudearon conforme se atisbaba el fin de la guerra carlista. Los modera-

³³ 1813, en Veiga (2016: 68).

³⁴ El dilema del progresismo en los años treinta entre reforma y revolución, en Cruz Romeo (1998).

³⁵ Sierra, Peña y Zurita (2010: 411 y ss.). Martorell Linares (2015).

³⁶ Cabrera Calvo-Sotelo y Martorell Linares (2017).

dos se agruparon en torno a la Regente María Cristina, refractaria a permitir que gobernaran los progresistas, quienes a su vez se organizaron en torno al general Baldomero Espartero, cuyo ascendiente aumentó conforme las tropas liberales avanzaron en el frente norte. Más allá del choque personal, estaba en juego un conflicto de legitimidades que atañía al modo de concebir el Estado. Sobre todo a la organización de los ayuntamientos, esencial en el entramado político, pues las autoridades municipales elaboraban los censos y preparaban las elecciones. Los progresistas dependían de su capacidad para movilizar a la opinión liberal en las ciudades, y era crucial para su supervivencia que los ayuntamientos tuvieran un amplio margen de autonomía. Por el contrario, los moderados tenían su principal baza en el apoyo de la Corona y por ello veían en los municipios un instrumento de la revolución, del pueblo progresista presto a desbordarse.

En 1840 el gobierno del moderado Pérez de Castro intentó reemplazar la ley progresista de ayuntamientos de 1836, que había restituido la normativa de las Cortes de Cádiz y el trienio liberal, por un sistema libremente inspirado en el centralismo francés, que subordinaba los municipios al gobierno cercenando la autonomía local: reducía el cuerpo electoral a los mayores contribuyentes, atribuía la designación de alcaldes en las grandes ciudades al gobierno y en el resto de los municipios a los jefes políticos, autoridad provincial equivalente al cargo de gobernador civil. Los progresistas combatieron una norma que mermaba la base de su poder político, pero la regente sancionó la nueva ley municipal el 15 de julio de 1840.

A modo de reacción, mediado el verano se propagó por todo el país un movimiento insurreccional, respaldado por parte del ejército y la milicia nacional, que más allá de la ley municipal apuntaba contra María Cristina por sus vínculos con los moderados: la Regente hubo de partir hacia el exilio francés el 12 de octubre de 1840. Espartero asumió la regencia, pero una gestión muy personalista acabó enajenándole el respaldo de buena parte de su propio partido. El 30 de julio de 1843, incapaz de sofocar el pronunciamiento conjunto de militares moderados y progresistas disidentes, abandonó el cargo y el país. El 10 de noviembre, las Cortes proclamaron la mayoría de edad de Isabel II³⁷.

La coalición entre moderados y progresistas disidentes que tumbó a Espartero apenas sobrevivió unos meses. El Partido Progresista llegó a 1843 deshecho por las querellas internas, y quienes abogaban entre los moderados -el grupo de los *puritanos*- por pactar con los progresistas eran minoría³⁸. Para todos los moderados, *puritanos* inclusive, era imperativo preservar el orden social, cerrar el ciclo revolucionario "que no ha hecho más que derribar y destruir", escribiría el *puritano* Nicomedes Pastor Díaz³⁹. De ahí que abogaran por reforzar el poder ejecutivo frente al legislativo, que desearan permitir el voto solo a una enteca minoría de ciudadanos o que fueran propensos a suspender con frecuencia los derechos y libertades individuales. Pero el grueso del partido, con Narváez a la

cabeza, creía además que solo cabía frenar la revolución y el caos apartando *sine die* del poder al Partido Progresista, "que no puede vivir sino en la agitación y de la agitación", que requería el constante "desbordamiento en la prensa, tormentas en el Parlamento, asonadas en las calles", escribiría Jaime Balmes⁴⁰.

Amén de debilitado y dividido, el Partido Progresista alcanzó la mitad del siglo desnortado, sumido en una honda crisis de identidad. Descontentas con el viraje hacia la templanza, sus huestes más radicales fundarían en 1849 el Partido Demócrata⁴¹. Por otra parte, su apuesta por el posibilismo no halló eco entre los moderados más influyentes, que rehusaron concederle beligerancia, reconocer su condición de oposición con legítimas aspiraciones de gobierno. De hecho, su inclinación de facto hacia la Corona ni siquiera atrajo la benevolencia regia: Isabel II -como su madre María Cristina- se resistiría durante su reinado a tolerar que gobernaran los progresistas. Cánovas, moderado puritano por entonces, lo explicó en 1878 al recordar que en aquellos tiempos "no hubo jamás ni la teoría, ni la doctrina, ni la simple exposición de la idea de que el partido progresista debiera ocupar el poder"⁴².

Centralización dispersa

En 1845, el gobierno del general Narváez rompió unilateralmente el pacto trabado por los dos partidos en 1837 y elaboró una nueva ley fundamental, promulgada por las Cortes en 1845, que estableció las bases para asentar un marco institucional y legislativo forjado a la medida del moderantismo. La ley de administración local aprobada ese mismo año demostró hasta qué punto había sido crucial la batalla para controlar los municipios, pues al liquidar su autonomía cercenó las bases locales que nutrían al progresismo, y al subordinar los ayuntamientos al ejecutivo blindó a los moderados en el poder. En adelante, los gobiernos designaron a los alcaldes de las capitales de provincia y las grandes ciudades, y los jefes políticos -gobernadores civiles desde 1849- pudieron destituir sin apenas restricciones a los alcaldes y concejales díscolos de las poblaciones más pequeñas y reemplazarlos por otros adictos al gobierno.

La centralización de la administración local, que permaneció inalterada el resto del siglo, fue la base sobre la cual se asentó una maquinaria electoral implacable. Una maquinaria legitimada por la convicción de que no cabía conferir una voz real a una ciudadanía mayoritariamente incapacitada para participar en el proceso de toma de decisiones. Una maquinaria integrada por una administración estatal muy centralizada,

³⁷ El conflicto entre moderados y progresistas en torno a la ley de ayuntamientos, en Díaz Marín (2016: 114).

³⁸ La debilidad de los progresistas en 1843, en Veiga (2016).

³⁹ Pastor Díaz (1970:70). La cita es de 1841.

⁴⁰ Balmes (1975: 218). La cita es de 1844. El rechazo del grueso del Partido Moderado a pactar con los progresistas, en Gómez Ochoa (2003). La imagen del Partido Progresista en el Partido Moderado, en Pro Ruiz (2006b).

⁴¹ Sobre el Partido Demócrata, Peyrou (2008).

⁴² Antonio Cánovas del Castillo, *Diario de Sesiones de las Cortes-Congreso de los Diputados (DSC-CD)*, 25 de junio de 1878, núm. 94, p. 2.708.

asentada sobre una red dispersa de notables locales cuya eficacia era mayor allí donde un Estado considerablemente pequeño aún apenas llegaba⁴³. Centralización dispersa: oxímoron que refleja la lógica de los procesos electorales españoles en el siglo XIX⁴⁴. El vértice de esta maquinaria piramidal era la potestad regia para cesar y nombrar al consejo de ministros así como para disolver las Cortes: el titular de la Corona entregaba los decretos de disolución y de convocatoria de nuevas elecciones al gobierno, éste transmitía sus consignas electorales a los gobernadores civiles, quienes -a su vez- se las comunicaban a los notables locales.

Las élites locales con influencia económica, social y política en cada territorio respaldaban las directrices electorales del gobierno a cambio de favores para contentar a sus clientelas. La ley electoral de 1846 reforzó la autoridad de estos notables locales -o caciques- al remplazar las circunscripciones provinciales por pequeños distritos uninominales, más fáciles de controlar por sus redes de influencia. El rodillo resultó imbatible: desde 1843 hasta 1919 todos los gobiernos obtuvieron una amplia mayoría parlamentaria. Arrollados por esta maquinaria que comenzaba en la Corona y culminaba en las élites locales, los progresistas no pudieron acceder pacíficamente al gobierno durante todo el reinado de Isabel II y se vieron abocados a conquistar el poder por la fuerza de las armas.

Construcción

“El país se halla falto de nuevas leyes, nuevas instituciones, nuevos elementos de autoridad, nuevos métodos de administración, de nuevo arreglo judicial, de nuevos sistemas de enseñanza, de nueva organización militar, de nuevo plan de Hacienda y contribuciones. Todo está por hacer”, escribió el puritano Nicomedes Pastor Díaz a principios de los años cuarenta⁴⁵. Ciertamente, la revolución había desmantelado el entramado institucional del Antiguo Régimen, pero aún estaba por crear -o apuntalar- el incipiente Estado liberal: era preciso establecer instituciones y leyes de ámbito nacional, algunas radicalmente nuevas y otras que remplazaran tanto a las suprimidas como a las que habían sobrevivido, muchas de estas últimas ámbito local o circunscritas a la administración de los antiguos reinos. Y en ello se emplearon los gobiernos moderados.

A lo largo del reinado de Isabel II el Partido Moderado diversificó las funciones del Estado y creó nuevos cuerpos especializados de funcionarios; sistematizó la administración de justicia en un esfuerzo regularizador que alcanzó su culmen con la aprobación del Código Penal en 1848; unificó las normas contables en toda la administración merced a la Ley de contabilidad pública de 1850. En 1844 fundó la Guardia Civil,

un cuerpo militar dependiente del Ministerio de la Gobernación, que ejercía funciones de policía, sobre todo en el ámbito rural, por todo el territorio nacional. La reforma educativa de 1845 estableció un sistema nacional de enseñanza básica y media común a todo el país; en 1857 la regulación alcanzó a los estudios superiores, universitarios y profesionales. En 1852 Bravo Murillo sistematizó la organización del funcionariado. La reforma de la administración estatal constituyó un esfuerzo de clarificación y ordenación, pero no instauró un Estado fuerte. Al finalizar el reinado de Isabel II el presupuesto estatal apenas alcanzaba los 500 millones de pesetas, cifra que no llegaba al 10 por 100 del PIB. Una parte considerable del gasto estatal se dedicaba al ejército y a la defensa del orden público. La inversión en educación o infraestructuras, salvo en momentos puntuales, fue más bien escasa⁴⁶.

En el ámbito de la política económica, los moderados liquidaron los restos de las viejas estructuras del Antiguo Régimen y sentaron las bases de un mercado de ámbito nacional. La reforma del 23 de mayo de 1845, vigente en sus trazas generales hasta finales del siglo XX, sistematizó el sistema tributario que pasó de tener una profusión de pequeños tributos dispersos, la mayoría locales, a pocos impuestos grandes de ámbito estatal entre los que destacaban las contribuciones territorial, industrial y de consumos. No obstante, la reforma no acabó con el déficit público, crónico durante todo el siglo: el rendimiento del nuevo sistema fiscal siempre fue por debajo del crecimiento económico y no suministró recursos suficientes a un Estado que, poco a poco, asumía nuevas funciones. Además, la ausencia de una administración fiscal eficaz y la participación de los grandes contribuyentes en el reparto y recaudación de los impuestos propiciaron un alto nivel de fraude⁴⁷. La ley del 19 de junio de 1849, que estableció el sistema métrico decimal, representó otro esfuerzo por acabar con la fragmentación del mercado. Por su parte, la ley del 15 de abril de 1848 asentó un sistema monetario de base decimal cuya unidad de cuenta era el real de vellón y desplazó de la circulación a las viejas monedas, así como al numerario extranjero, ordenando así el caos heredado del Antiguo Régimen.

Reacción autoritaria

La obsesión moderada por preservar el orden público derivó a lo largo de estos años hacia una deriva autoritaria. Deriva acrecentada en febrero de 1848 cuando en Francia estalló la revolución que depuso al rey Luis Felipe y proclamó la república, “primavera de los pueblos” cuyos vientos se extendieron por toda Europa. Y aunque su repercusión en España fuera escasa, Narváez suspendió las garantías constitucionales y aplastó con dureza extrema, brutal, todo conato revolucionario. A Narváez le remplazó en 1851 Juan Bravo Murillo, un hombre

⁴³ Zafra Víctor (1996).

⁴⁴ Centralización dispersa, en Martorell Linares (2016b).

⁴⁵ Pastor Díaz (1970).

⁴⁶ Comín (1988).

⁴⁷ Comín (1988).

del sector más reaccionario del moderantismo, quien elaboró en 1852 un proyecto de nueva Constitución que, de facto, instituía una dictadura civil⁴⁸. La propuesta fue tan excesiva, que incluso otros notables moderados consiguieron que la reina cesara al dictador en ciernes. La rectificación no impidió que la evolución hacia el autoritarismo quebrara las filas moderadas: a la altura de 1852 los *puritanos* se consideraban ya fuera del partido.

En 1851, Bravo Murillo firmó con la Santa Sede el Concordato que normalizó las relaciones con España, tirantes tras la revolución liberal. Los moderados consolidaron la obra revolucionaria y rechazaron restablecer el estatus jurídico de la Iglesia en el Antiguo Régimen: ya nunca recuperó las propiedades desamortizadas, ni la autonomía fiscal⁴⁹. Pero sí recobró buena parte de la influencia moral y política perdida: la desamortización eclesiástica fue suspendida; el Estado asumió el mantenimiento del clero y la Constitución de 1845 proclamó que la religión de la nación española era la “católica, apostólica y romana”, “con exclusión de cualquier otro culto”, reafirmaría el Concordato. También prescribió el Concordato que la enseñanza fuera conforme a la doctrina católica en centros públicos y privados, y en todos los niveles del sistema educativo; que el Estado defendería al clero “en el ejercicio de sus funciones”, que respaldaría a los obispos cuando quisieran impedir la publicación o circulación “de libros malos y nocivos”, y que la Iglesia gozaría de plena libertad “en todas las cosas que pertenecen al derecho y ejercicio de la autoridad eclesiástica”⁵⁰, dominio impreciso cuyos límites, en la práctica, definió con frecuencia la propia Iglesia.

Liberalización económica y crecimiento

La deriva autoritaria del moderantismo al comenzar la década de los cincuenta provocó que abandonara el partido el grupo de los puritanos, conservadores pero liberales convencidos. El 28 de junio de 1854, el general puritano Leopoldo O’Donnell se pronunció contra el gabinete del moderado conde de San Luis. No derribó al gobierno, pero tampoco fue detenido, y se refugió con sus tropas en el interior del país. Incapaces de imponerse por sí solos, los puritanos buscaron el respaldo de los progresistas. También apoyó la asonada el Partido Demócrata, escindido en 1849 del tronco común progresista, que alentó la revuelta en las calles. La combinación de sublevación militar y agitación popular fue imparable: el 19 de julio de 1854 la reina Isabel II otorgó la presidencia del consejo de ministros al general progresista Baldomero Espartero. O’Donnell ocupó la cartera de Guerra.

O’Donnell sería el hombre fuerte de toda la siguiente década. Lideró el pronunciamiento que permitió el acceso de los

progresistas al poder en 1854, tuteló al gobierno de Espartero desde el Ministerio de la Guerra y cuando en julio de 1856 creyó que la movilización demócrata en la calle entrañaba un riesgo revolucionario, depuso al general con un nuevo golpe de Estado. Destituido en octubre de aquel año por la reina, regresaría al gobierno entre 1858 y 1863 cuando los moderados –rotos por múltiples divisiones– se revelaron incapaces de seguir en el poder⁵¹. Presidía por entonces O’Donnell la Unión Liberal, un partido construido a partir de la unión de los *puritanos* con el ala más centrada del Partido Progresista. La Unión Liberal combinaba el “doctrinarismo transigente”⁵² que encarnaba el *puritanismo*, con el posibilismo doctrinario del progresismo más templado, siguiendo la fórmula iniciada en 1837 y que hallaría su máxima expresión con el turno de partidos en la Restauración.

La obra política de los progresistas apenas duró los dos años que gobernó Espartero: la ampliación del número de votantes en el régimen de sufragio censitario, la restitución de la milicia nacional y de los juicios por jurado, la descentralización de la administración local, la reforma del sistema tributario mediante la supresión del impuesto de consumos, la eliminación de la censura previa; el proyecto de Constitución que restituía la soberanía nacional, confería más autonomía al Parlamento y afianzaba los derechos y libertades individuales... Todas estas medidas fueron suprimidas o bien tras el segundo golpe de O’Donnell, en 1856, o por o bien por Narváez, quien le reemplazó entre 1856 y 1858.

Sin embargo, buena parte de las reformas económicas del bienio progresista sí sobrevivieron a Espartero, pues fueron respetadas –y algunas impulsadas– por O’Donnell durante su gobierno largo. De este modo, los progresistas vieron cómo se frustraba su programa de reforma política, al tiempo que triunfaba su apuesta por la liberalización económica, la articulación del mercado y el impulso al desarrollo⁵³. Su primera medida fue reactivar el proceso desamortizador. Dieron un nuevo empuje a la desamortización eclesiástica, frenado en 1856 por Narváez, y emprendieron la desamortización de los bienes municipales, que sí prosiguió tras la caída de Espartero. La ley desamortizadora del 1 de mayo de 1855, del ministro de Hacienda Pascual Madoz, reguló la expropiación y subasta pública de los bienes propios y comunes de los municipios, una medida que recaudó, sólo entre 1855 y 1856, 766 millones de reales⁵⁴.

Los beneficios de la desamortización permitieron al gobierno reactivar la construcción de la red ferroviaria, impulso que articuló el mercado nacional al facilitar el transporte regular de una gran cantidad de bienes a largas distancias. La primera normativa española sobre ferrocarriles se remitía a diciembre de 1844, pero diez años después sólo se habían levantado 450 kilómetros de tendido: no había recursos nacionales para una inversión tan costosa y el capital extranjero no tenía alicientes para invertir en España. La Ley general de ferrocarriles de 1855

⁴⁸ Sobre Bravo Murillo y la deriva autoritaria del Partido Moderado, Pro Ruiz (2006a).

⁴⁹ Romeo y Millán (2016).

⁵⁰ Fort (1853: 6 y ss.).

⁵¹ Martínez Gallego (2001), Chato (2009).

⁵² Gómez Ochoa (2003: 163).

⁵³ La política económica del Partido Progresistas, en Pan Montojo (2006b).

⁵⁴ Madoz y la política económica del gobierno Espartero, en Pan Montojo (2006a).

simplificó los trámites para crear compañías ferroviarias, que recibieron notables subvenciones y ofreció franquicias arancelarias para la importación de material. Y la Ley de Sociedades de Crédito de 1856 abrió el mercado español al capital foráneo: grandes sociedades de crédito francesas, como Pereire o Rotschild, se instalaron en España y permitieron que la red ferroviaria diera un salto espectacular: en 1865 rondaba los 5.000 kilómetros, y ya estaba diseñada la mayor parte de su trazado radial, con núcleo en Madrid, que respondía a la voluntad de consolidar un Estado centralizado⁵⁵.

La liberalización del crédito y la construcción de la red ferroviaria relanzaron la actividad económica y generaron un clima de euforia en la bolsa. Al igual que la Ley de Bancos de Emisión, de 1856, que fundó el Banco de España a partir de la unión de los bancos de San Fernando e Isabel II, alentó la creación de más bancos autorizados a emitir billetes y de este modo expandió la circulación fiduciaria⁵⁶.

Crisis

Esta fase de expansión económica halló su fin en 1866. La quiebra del banco británico Overend & Gurney, en mayo de 1866, que contrajo el crédito a escala global, frenó en España la inversión extranjera en ferrocarril. Por otra parte, las empresas ferroviarias mostraban desde hacía un tiempo su escasa rentabilidad: el volumen del tráfico era bajo y apenas compensaba las altas inversiones. El agotamiento del negocio ferroviario y la caída del crédito exterior extendieron el pánico entre los inversores: la bolsa se derrumbó y apenas sobrevivió una quincena de las cerca de sesenta entidades bancarias fundadas a la luz de la ley de Bancos de Emisión de 1856. La crisis financiera colapsó la economía: cayó la inversión, se contrajo el crédito, cerraron multitud de empresas y aumentó el paro. La depresión mermó los ingresos fiscales y el déficit se disparó a la par que el endeudamiento público. La caída del consumo afectó a las industrias emergentes, como el textil catalán. La situación empeoró con una crisis agraria clásica. Las malas cosechas de 1867 y 1868 elevaron el precio del trigo, que arrastró otros alimentos de consumo básico: la mortalidad creció y el hambre se extendió por todo el país⁵⁷.

La crisis económica ahondó la crisis política que había comenzado en 1863, cuando O'Donnell abandonó el gobierno por las insalvables divisiones internas de la Unión Liberal. Su renuncia evidenció los estrechos límites del régimen, pues Isabel II llamó de nuevo al gobierno al Partido Moderado y el Progresista entendió que jamás podría llegar al poder pacíficamente bajo su reinado: se retrajo de las convocatorias electorales y asumió la vía insurreccional. Mientras, la reina se escorbaba

cada vez hacia la extrema derecha neocatólica, tradicionalista y netamente antiliberal, y alentaba a sus gobiernos para que reprimieran con dureza cualquier alteración del orden público. Así lo hizo Narváez, al frente de un Partido Moderado cada vez más dividido, al reprimir en 1865 la manifestación estudiantil de la Noche de San Daniel. Pero también O'Donnell, que de vuelta al gobierno y a instancias regias liquidó con cerca de setenta fusilamientos la sublevación de los suboficiales del Cuartel del San Gil, en 1866⁵⁸.

La dureza de este último escarmiento no calmó a la reina que cesó a O'Donnell, a quien reputaba demasiado débil, demasiado liberal para frenar lo que ya percibía como una marea revolucionaria que amenazaba con anegar el trono. O'Donnell, hartado, se exilió en Francia. Allí falleció en noviembre de 1867; Narváez moriría poco después, en abril de 1868. Al expulsar de su lado a la Unión Liberal, Isabel II selló el futuro de reinado. Muerto O'Donnell, el general Serrano, nuevo líder del partido, se sumó a la coalición insurreccional que ya habían trabado progresistas y demócratas. De este modo, se reeditó el pacto que en 1854 unió al conservadurismo liberal, entonces representado por los *puritanos* y ahora por los unionistas, a la izquierda del liberalismo monárquico y a los radicales. Pero aunque los coaligados representaran las mismas ideas, el contexto político era muy distinto: en 1854, el elemento fuerte de la coalición era la derecha liberal y el objetivo un simple cambio de gobierno; en 1868 la derecha era más débil, los demócratas más fuertes, y el fin último de la insurrección fue derrocar a la reina.

¿Revolución liberal-conservadora o radical?

El 17 de septiembre de 1868 el ejército y la armada se sublevaron en Cádiz dirigidos por el general Juan Prim y el almirante Juan Bautista Topete, progresista el primero, unionista el segundo. Mientras el conservadurismo liberal y la izquierda templada dirigían la sublevación militar, el Partido Demócrata y un sector del Partido Progresista alentaron la insurrección en pueblos y ciudades, donde se constituyeron juntas revolucionarias y los milicianos, ahora denominados Voluntarios de la Libertad, salieron a las calles. La asonada triunfó porque los generales alzados se impusieron a los partidarios de Isabel II, que partió el 30 de septiembre hacia el exilio. Pero aunque fueran los militares quienes inclinaran la balanza, el peso del Partido Demócrata en la movilización callejera radicalizó el programa revolucionario, pues las juntas solo aceptaron disolverse si el gobierno asumía una parte considerable de sus demandas: sufragio universal, plena libertad de imprenta, libertad de cultos, la garantía de una amplia gama de derechos fundamentales, abolición de los consumos y de las quintas...⁵⁹

⁵⁵ Expansión del ferrocarril tras la Ley de 1855, y su impacto en la economía, en Comín (1999).

⁵⁶ La ley de bancos de emisión de 1856, en Nuño, Tedde de Lorca y Moro (2011).

⁵⁷ La crisis de 1865 en Martín Aceña, Martínez Ruiz y Pons Brías (2013) y Martín Aceña y Nogués Marco (2013).

⁵⁸ La sucesión de crisis políticas en los últimos años del reinado de Isabel II y el viraje reaccionario de la reina, en Burdiel (2010).

⁵⁹ Fuente Monge (2000).

A lo largo todo el Sexenio Democrático, la tensión entre los dos espíritus de la revolución, el liberal-conservador y el radical, sería constante. Mientras el general Prim –hombre fuerte de la revolución- llevó sus riendas, el Partido Progresista pudo repartir juego entre los dos extremos de la coalición y ocupar una posición de ventaja sobre unionistas y demócratas. Que la jefatura del Gobierno Provisional constituido el 8 de octubre de 1868 recayera sobre el general Serrano, líder de la derecha liberal, era una clara señal de que los notables que auspiciaban la revolución política no querían trastocar el orden social. Como lo fue que los demócratas no participaran en el ejecutivo, que éste se aprestara a disolver a las juntas desde un primer momento o que anunciara el 25 de octubre que la monarquía seguiría siendo la forma de gobierno y la nueva dinastía sería electa por las Cortes, pues en el imaginario político de la época la república se asociaba a transformaciones económicas, sociales y políticas radicales. La continuidad de la monarquía partió en dos al Partido Demócrata: los republicanos abandonaron la coalición gubernamental en la que sí permaneció el pequeño –pero influyente- grupo de demócratas monárquicos conocidos como *cimbrios*. En el verano de 1869 los republicanos protagonizaron un conato insurreccional que fue duramente reprimido por el gobierno⁶⁰.

La deriva conservadora inicial se vio compensada por la asunción de una parte notable del programa demócrata, con el fin de conseguir la disolución pacífica de las juntas y mantener el equilibrio en el seno de la coalición. De hecho, la Constitución aprobada por las Cortes en 1869 tuvo un considerable trasfondo democrático: proclamó la soberanía de la nación, de la cual emanaban todos los poderes; estableció el sufragio universal, que aparecía por primera vez desde 1812 en una ley fundamental; reconoció viejos derechos, como la libertad de expresión o la de imprenta, y creó otros nuevos como la libertad de reunión o asociación; también instauró la plena libertad de cultos, acompañada en los siguientes meses por una importante batería de medidas secularizadoras que incluía el matrimonio civil, la secularización de los cementerios o la continuación de la desamortización eclesiástica. Sin embargo, al igual que las constituciones de 1837, 1845 o 1876, la de 1869 permitía al rey “nombrar y separar libremente a los ministros” cuando lo considerase oportuno, sin requerir para ello la opinión del Parlamento, así como convocar, suspender y disolver las Cortes⁶¹.

Otra concesión a la izquierda del progresismo y a los radicales fue la supresión del impuesto de consumos, forzada por las juntas revolucionarias en numerosas ciudades. Laureano Figuerola, “ministro de Hacienda de la revolución”⁶², ratificó desde el gobierno su abolición y para compensar la baja en la recaudación instauró un impuesto directo sobre la riqueza familiar. Éste último, sin embargo, fue un tributo muy comple-

jo, que nunca llegó a entrar en vigor por la resistencia de los contribuyentes y porque requería un mayor desarrollo de la administración fiscal, aún muy endeble. La caída de los ingresos sin una recaudación alternativa disparó el déficit existente en la Hacienda Pública y, junto al incremento del gasto por la proliferación de conflictos bélicos, hipotecó buena parte de las políticas durante el resto del Sexenio.

Por lo demás, la política económica desplegada por Figuerola continuó el impulso liberalizador iniciado por los progresistas en 1854, dirigido a eliminar las trabas al libre comercio y a la circulación de riqueza. En el ámbito comercial, impulsó un arancel que suprimió las prohibiciones que todavía impedían la entrada en el país de determinados artículos y rebajó en términos generales las tarifas sobre las importaciones. Su Ley de Bases para la Legislación Minera, de diciembre de 1868, liberalizó el uso del subsuelo: simplificó los trámites para adquirir concesiones mineras y abrió la puerta a la entrada de capital en el negocio minero, que adquirió nuevos bríos⁶³. El 19 de octubre de 1868, estableció la peseta como nueva divisa nacional. El sistema monetario recién creado era similar al francés y ello abrió la puerta a la entrada de España a la Unión Monetaria Latina, un tratado de integración monetaria en la esfera del franco constituido en 1865 por Francia, Suiza, Bélgica e Italia. No obstante, España nunca llegó a suscribir su incorporación⁶⁴.

La coalición de unionistas, progresistas y *cimbrios* superó las tensiones internas que provocó el proceso de elección de un candidato al trono entre las diversas casas reales europeas, y su ratificación por las Cortes. Pero no fue capaz de sobrevivir al asesinato del general Prim, el 30 de diciembre de 1870. Al comenzar el reinado de Amadeo I, los progresistas más conservadores y la vieja Unión Liberal se unieron en el Partido Constitucional, liderado por un Sagasta convencido a estas alturas de que la revolución de septiembre había hecho demasiadas concesiones a la democracia y de que la nueva dinastía solo sobreviviría si seducía a los sectores más conservadores de la sociedad. Enfrente, la izquierda del progresismo y los *cimbrios* confluyeron en el Partido Radical, presidido por Manuel Ruiz Zorrilla, que apostaba por todo lo contrario: una monarquía plenamente democrática, capaz de atraer adeptos en los ambientes populares urbanos, cada vez más entregados a los republicanos. El choque entre dos proyectos enfrentados se agravó por la enemistad entre Sagasta y Ruiz Zorrilla, pues ambos competían por el control del espacio antes ocupado por el Partido Progresista y la influencia sobre sus viejas huestes⁶⁵.

La incompatibilidad derivó en una lucha sin cuartel. La Constitución de 1869 proclamó principios plenamente democráticos, pero entre la clase política había pocos demócratas dispuestos a defender la pureza del sufragio, y las prácticas electorales habituales bajo Isabel II siguieron vigentes. El gobierno que obtenía del monarca el decreto de disolución de las Cortes organizaba las elecciones apoyándose en la administración local: transmitía sus órdenes a los gobernadores

⁶⁰ Prim, como hombre fuerte de la revolución, y su capacidad para mantener el equilibrio entre conservadores y radicales, en Anguera (2006).

⁶¹ Continuidad en los preceptos constitucionales que permitían al rey nombrar y destituir a sus gobiernos sin necesidad de obtener la autorización de las Cortes, en Martorell Linares (2016b).

⁶² Así se calificaba a sí mismo Figuerola. Su política económica, en Martorell Linares y Comín (2006).

⁶³ Sánchez Picón (2005); Pérez de Perceval (2012).

⁶⁴ La creación de la peseta en el contexto de la Unión Monetaria Latina, en Martorell Linares (2017).

⁶⁵ El proyecto político de Sagasta en el Sexenio, en Ollero Vallés (2006); el de Ruiz Zorrilla, en Higuera Castañeda (2016).

civiles y estos a su vez las hacían llegar a alcaldes y caciques. Los muñidores electorales adaptaron sus estrategias al mayor número de electores movilizados por el sufragio universal. Las primeras elecciones del sexenio, en enero de 1869, fueron más abiertas pues se organizaron sobre circunscripciones provinciales, más difíciles de controlar por los caciques, pero en 1871 fueron restablecidos los pequeños distritos uninominales. Hubo comicios en marzo de 1871, abril de 1872 y agosto de 1872. En los penúltimos, los constitucionales barrieron a los radicales y en los últimos ocurrió a la inversa. La lucha enconada impidió el normal funcionamiento del sistema de partidos, forzó la abdicación del monarca y la subsiguiente proclamación de la República en febrero de 1873⁶⁶.

La República llegó por descarte, proclamada por unas Cortes mayoritariamente monárquicas, ante la ausencia de otras alternativas. Ni siquiera los propios republicanos estaban preparados para llevar a la práctica un objetivo cuya materialización, más allá de la retórica insurgente, se intuía en un horizonte muy lejano. De hecho, el federalismo radical, *intransigente*, imbuido de una cultura política insurreccional, desconfió desde un primer momento de una república otorgada, y no conquistada, a la que se suponía incapaz de llevar a cabo transformaciones políticas, económicas y sociales realmente radicales. Los gobiernos republicanos hubieron de afrontar la guerra carlista iniciada en 1872; la independentista cubana, que comenzó en 1868; una Hacienda en crisis por el elevado peso de la deuda, la caída de los ingresos tras la supresión del impuesto de consumos y el alza del gasto a causa de ambas contiendas, y a todo ello se unió la presión conspirativa de los monárquicos, que empezaron a organizar tramas contra la república desde un primer momento. Pero lo peor fue la división entre los propios republicanos. No bastó con que las Cortes comenzaran a tramitar un proyecto de Constitución republicana federal: a mediados de julio los *intransigentes* se lanzaron a la calle para proclamar insurreccionalmente la república federal *de abajo a arriba*, mediante la constitución revolucionaria de cantones, que luego deberían unirse en una federación⁶⁷.

Las sucesivas crisis internas del federalismo forzaron las dimisiones de los dos primeros presidentes de la república, Estanislao Figueras y Francisco Pi i Margall. Nicolás Salmerón emprendió la represión militar de la revuelta, pero dimitió cuando el ejército le conminó a firmar varias penas de muerte. Con las Cortes suspendidas, Emilio Castelar sofocó la sublevación cantonal, aunque no llegó a ver la rendición del cantón de Cartagena, último bastión rebelde, que cayó el 11 de enero de 1874. Pocos días antes había decidido volver al Parlamento, pero el general Pavía, apoyado por la mayoría del ejército y los partidos monárquicos de la revolución de septiembre, entró en el Congreso a caballo, destituyó al presidente y disolvió por la fuerza las Cortes.

Los partidarios de la versión liberal-conservadora de la revolución ganaron la batalla a los radicales, pero la etapa abierta en 1868 tendría ya los días contados. El general Serrano encabezó durante un año una dictadura cívico-militar, re-

publicana: suspendió las garantías constitucionales, disolvió la Internacional, ilegalizó a los republicanos federales y restauró el orden público. Sin embargo, no pudo consolidar un régimen perdido en un extraño limbo: una república asentada sobre una Constitución monárquica suspendida; gobernada por partidos monárquicos, sin el apoyo de los republicanos que en su mayoría estaban en la clandestinidad; un régimen de orden que temía regresar al Parlamento; que debía luchar en dos frentes bélicos recrudescidos; que no contaba con el respaldo de los sectores más conservadores de la sociedad, lanzados en tromba a la restauración de los Borbones. El 29 de diciembre de 1874, el general Arsenio Martínez Campos se alzó en Sagunto y proclamó rey de España a Alfonso XII, hijo de Isabel II, sin que prácticamente nadie hiciera nada por impedirlo.

Conclusión y epílogo: el tiempo del pacto

La revolución liberal llegó a España tras la quiebra del entramado institucional del Antiguo Régimen provocada –en buena medida– por la sucesión de conflictos bélicos habida en el primer tercio del siglo XIX. Las nuevas instituciones surgidas en un primer momento al calor del derribo fueron deudoras del lenguaje revolucionario liberal propagado desde finales del siglo XVIII en ambas orillas del Atlántico y apelaban en sus proclamas al pueblo y a la Nación como nuevos sujetos de la soberanía. La revolución liberal, sin embargo, tardó tres décadas en consolidarse. Fue discontinua y prolongada en el tiempo, pues los partidarios del retorno al absolutismo lograron frenar durante tres décadas el impulso revolucionario. A la altura de 1840 la revolución que comenzó en 1808 se había consumado. Los cambios que trajo consigo fueron realmente revolucionarios, pues transformaron radicalmente tanto las instituciones y prácticas políticas, como las leyes que regían la actividad económica, y acabaron con los privilegios legales que articulaban la sociedad del Antiguo Régimen.

Los liberales españoles que sufrieron el exilio durante el reinado de Fernando VII mantuvieron un estrecho contacto con sus correligionarios franceses o británicos y se contagiaron de la deriva conservadora que estaba experimentando el liberalismo europeo. Deriva alentada por la debilidad de la base social sobre la que se asentaba el liberalismo español, que contribuyó a que el nuevo orden tardara más de tres décadas en consolidarse. Los varones de clase media urbana, que constituían el grueso de la masa crítica liberal, eran un bien escaso: todavía en 1860 solo el 11,8 por 100 de la población española vivía en capitales de provincia. Los liberales hubieron de pactar con las élites sociales hegemónicas en el Antiguo Régimen –la aristocracia y la Iglesia–, que perdieron sus privilegios sociales, pero lograron mantener una notable capacidad de influencia política y social, y además económica en el caso de la nobleza. Las propias elites liberales constituyeron una oligarquía que se percibió a sí misma como un grupo pequeño,

⁶⁶ La lucha entre Sagasta y Ruiz Zorrilla puede verse con detalle en Vilches (2001: 147 y ss.).

⁶⁷ El insurreccionalismo en la cultura republicana, en Miguel González (2007).

aislado, receloso de una población mayoritariamente iletrada a la que consideraba incapaz de ejercer los derechos y asumir los deberes ciudadanos, y temeroso ante el fantasma de la “revolución social”.

El grueso de la derecha liberal, respaldado primero por María Cristina y luego por Isabel II, se fue adentrando en una deriva autoritaria que se manifestó en el pacto con las élites políticas del Antiguo Régimen, la aproximación a los postulados de una Iglesia que rechazaba activamente el liberalismo, o en la defensa a cualquier precio del orden público, una política que –a juicio de un sector mayoritario del Partido Moderado– requería expulsar de la vida política al Partido Progresista, identificado con la revolución. El conservadurismo liberal que asumía una posición doctrinaria, pero transigente, partidaria del pacto político con la izquierda monárquica más templada, fue minoritario durante la práctica totalidad del reinado de Isabel II.

El Partido Progresista también asumió posiciones cada vez más conservadoras una vez consumada la revolución liberal, lo que acabó provocando su ruptura. Su ala más radical se escindió en 1849 para formar el Partido Demócrata, y el grueso del progresismo, aunque en su discurso defendiera la soberanía de la nación, asumió posiciones que de facto eran compatibles con las del doctrinarismo conservador transigente. De hecho, el acuerdo entre el conservadurismo liberal templado y la izquierda liberal más centrada hizo posible el pacto constitucional de 1837, la formación y gobierno de la Unión Liberal e incluso, gracias a la capacidad mediadora del general Prim, la coalición gubernamental revolucionaria entre 1868 y 1871.

La estabilización del sistema político fue imposible durante el reinado de Isabel II porque la reina y el Partido Moderado vetaron sistemáticamente el acceso al gobierno del Partido Progresista, impelido a recurrir a la fuerza de las armas para alcanzar el poder. El pacto que unió en 1868 a los liberal-conservadores y los progresistas con los demócratas monárquicos tampoco se consolidó durante el Sexenio porque los integrantes de la coalición revolucionaria defendían dos modelos de organización política –uno liberal conservador y otro radical– cuya convivencia no sobrevivió a la muerte del general Prim. El enfrentamiento sin cuartel durante el reinado de Amadeo I entre los partidos Constitucional y Radical, que representaban ambos bandos, provocó la abdicación del monarca y dio paso a un año de república parlamentaria federal, de carácter radical, seguido de otro año de dictadura republicana cívico-militar, de naturaleza conservadora.

Restaurados los Borbones, en 1874, la experiencia acumulada tras décadas de luchas civiles alentó una política pactista⁶⁸. Tendencia favorecida por el debilitamiento del ala más autoritaria de la derecha liberal, el paralelo fortalecimiento del conservadurismo liberal transigente, y la creciente moderación de los diversos herederos del progresismo tras la experiencia del Sexenio, los ecos de la Comuna de París y la entrada en escena de la I Internacional. La voluntad de acuerdo permitió la consolidación de un sistema político estable, esencialmente conservador, basado en la alternancia pacífica y negociada en

el poder de dos grandes partidos bajo un sistema constitucional de raíz doctrinaria.

A este pacto se fueron sumando entre 1875 y 1890 –con escasas excepciones como la de Ruiz Zorrilla– los herederos de todos los partidos monárquicos que habían gobernado a lo largo del siglo XIX: primero los moderados y los unionistas, pero después también la vieja izquierda liberal progresista, demócrata-monárquica, constitucionalista, radical, e incluso algunos republicanos, como los seguidores de Emilio Castelar, a quienes el viejo tribuno dio libertad para que pudieran unirse a los partidos monárquicos aunque él siguiera manteniendo la fe republicana. A la postre, todos ellos renunciaron a defender la soberanía de la nación y asumieron el dogma doctrinario de la soberanía compartida entre la Corona y la Nación representada en las Cortes. En buena medida porque se seguían considerando una exigua minoría, una élite aislada y débil, perdida en medio de un país sin ciudadanos capacitados, un país “sin pulso”, según proclamaría Francisco Silvela en 1898⁶⁹.

⁶⁸ El peso de la experiencia acumulada tras décadas de luchas civiles en la búsqueda del pacto a partir de 1874, en Martorell Linares (2015).

⁶⁹ Francisco Silvela: *El Tiempo*, 16 de agosto de 1898.

Bibliografía

- ALCALÁ GALIANO, A. (2008): *Historia de las regencias (1833-1843)*, Pamplona, Urgoiti Editores (ed. original 1844).
- ANGUERA, P. (2006): *El general Prim. Biografía de un conspirador*, Barcelona, RBA.
- BALMES, J. (1975): *Consideraciones políticas sobre la situación de España (1840)*, Madrid, Doncel.
- BURDIEL, I. (1987): *La política de los notables (1934-1836)*, Valencia, Edicions Alfons El Magnanim.
- BURDIEL, I. (2010): *Isabel II. Una biografía*, Madrid, Taurus.
- CABRERA CALVO-SOTELO, M. y MARTORELL LINARES, M. (2017): "El Parlamento en el orden constitucional de la Restauración", en M. CABRERA (ed.): *Con luz y taquígrafos: el Parlamento en la Restauración (1913-1923)*, Madrid, Taurus, pp. 21-64, (ed. original, 1998).
- CABRERA, M. A. y PRO, J. (eds.) (2014): *La creación de las culturas políticas modernas. 1808-1833*, Madrid, Marcial Pons.
- CHATO, I. (2009): "Las divergentes vías de la conciliación liberal: el Portugal de la Regeneración y la España de la Unión Liberal (1856-1861)", en *Historia y Política*, 22, pp. 125-158.
- CHUST CALERO, M. (ed.) (2006): *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid: Fundación Mapfre.
- CHUST CALERO, M. (ed.) (2007): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica.
- COMÍN, F. (1988), *Hacienda y Economía en la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- COMÍN, F. (1999): "Los efectos económicos del ferrocarril sobre la economía española (1855-1935)", en J. VIDAL OLIVARES, M. MUÑOZ RUBIO y J. SANZ FERNÁNDEZ (eds.): *Siglo y medio del ferrocarril en España, 1848 - 1998: economía, industria y sociedad*, Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1999.
- CRUZ, J. (2000): *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza.
- CRUZ ROMEO, M. C. (1998): "Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845", *Ayer*, 29, pp. 37-63.
- DÍAZ MARÍN, P. (2016): "El regente Espartero y el liberalismo transformador", en S. CALATAYUD, J. MILLÁN Y M. C. ROMERO (eds.): *El Estado desde la sociedad. Espacios de poder en la España del siglo XIX*, Alicante, Publicacions Universitat d'Alacant, pp. 113-149.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. y FRANCISCO FUENTES, J. (dirs.) (2002): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2006): "Liberales y liberalismo en España, 1810-1850. La forja de un concepto y la creación de una identidad política", *Revista de Estudios Políticos*, 134, pp. 125-176.
- FONTANA, J. (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta*, Barcelona, Ariel.
- FORT PAZOS, C. R. (1853): *El Concordato de 1851: comentado y seguido de un Resumen de las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. sobre materias eclesiásticas, desde la celebración de aquel convenio hasta enero de 1853*, Madrid, Imp. y Fundición de Eusebio Aguado.
- FRASER, R. (2006): *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Crítica.
- FUENTE MONGE, G. de la (2000): *Los revolucionarios de 1868: élites y poder en la España liberal*, Madrid, Marcial Pons.
- GABRIEL, N. de (1997): "Alfabetización, semialfabetización y analfabetismo en España (1860-1991)", *Revista Complutense de Educación*, 8-1, pp. 199-231.
- GÓMEZ OCHOA F. (2003): "Pero, ¿hubo alguna vez once mil vírgenes? El Partido Moderado y la conciliación liberal", en Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.): *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español. 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons, pp. 135-168.
- GOZÁLVEZ PÉREZ, V. y MARTÍN-SERRANO RODRÍGUEZ, G. (2016): "El censo de la población de España de 1860. Problemas metodológicos. Inicio de la aportación social a los censos", *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 70, pp. 329-370.
- HERNÁNDEZ BARRAL, J. M. (2010): "Ser noble en la España de Alfonso XIII", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 32, pp. 175-195.
- HIGUERAS CASTAÑEDA, E. (2016): *Manuel Ruiz Zorrilla. Con los Borbones, jamás*, Madrid, Marcial Pons.
- JOVER ZAMORA, J. M. (1976): *Política, diplomacia y humanismo popular*, Madrid, Turner.
- MARICHAL, C. (1980): *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España. 1834-1844*, Madrid, Cátedra.
- MARTÍN ACEÑA, P.; MARTÍNEZ RUIZ, E. y PONS BRÍAS, M. A. (coords.) (2013): *Las crisis financieras en la España contemporánea, 1850-2012*, Barcelona, Crítica.
- MARTÍN ACEÑA, P. y NOGUÉS MARCO, P. (2013): "Crisis bancarias en la historia de España del Antiguo Régimen a los orígenes del capitalismo moderno", en F. COMÍN y M. HERNÁNDEZ BENÍTEZ (coord.), *Crisis económicas en España: 1300-2012: lecciones de la historia*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 141-168.
- MARTÍNEZ GALLEGU, F. A. (2001): *Conservar progresando*, Valencia, UNED.
- MARTORELL LINARES, M. (2015): "El mundo de los liberales monárquicos: 1875-1931", en Carlos FORCADELL y Manuel SUÁREZ CORTINA (eds.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. La Restauración y la República. 1874-1936*, Madrid, PUZ-Marcial Pons, pp. 201-229.
- MARTORELL LINARES, M. (2016a): *Duelo a muerte en Sevilla. Una historia española del novecientos*, La Coruña, Ediciones del Viento.
- MARTORELL LINARES, M. (2016b): "Marchando por la senda de la conciliación liberal: el largo camino hacia el consenso en la España del siglo XIX", *Aportes*, 92, año XXXI, pp. 33-61.
- MARTORELL LINARES, M. (2017): "La Unión Monetaria Latina y el sistema monetario de la peseta", en A. ESTRADA RIUS (coord.): *De la dracma a leuro. Sistemas i unions monetaries a l'occident d'Europa*, Barcelona, Museu Nacional d'Art de Catalunya, pp. 125-143.
- MARTORELL LINARES, M. y COMÍN, F. (2006): "Laureano Figuerola. El ministro de Hacienda de la Revolución gloriosa", en F. COMÍN, R. VALLEJO POUSSADA y P. MARTÍN ACEÑA, *La hacienda por sus ministros: la etapa liberal de 1845 a 1899*, Zaragoza, PUZ, 2006, 299-338.
- MIGUEL GONZÁLEZ, R. (2007): *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, CEPC.
- MILÁN GARCÍA, J. R. (2001): *Sagasta o el arte de hacer política*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- NUÑO, G.; TEDDE DE LORCA, P. y MORO, A. (2011): *Money dynamics with multiple banks of issue: evidence from Spain 1856-1874*, Madrid, Banco de España (Documentos de trabajo del Banco de España, 1119; disponible en: <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosTrabajo/11/Fich/dt1119e.pdf>).
- OLLERO VALLÉS, J. L. (2006): "Las culturas políticas del progresismo español: Sagasta y los puros", en Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, pp. 239-270.
- PAN-MONTOJO, J. L. (2006a): "Pascual Madoz e Ibáñez: perfil de un progresista isabelino", en F. COMÍN, R. VALLEJO POUSSADA, P. MARTÍN ACEÑA, *La hacienda por sus ministros: la etapa liberal de 1845 a 1899*, Zaragoza, PUZ, pp. 171-208.
- PAN-MONTOJO, J. L. (2006b): "El progresismo isabelino", en M. SUÁREZ CORTINA (Ed.): *La Redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, pp. 183-209.
- PASTOR DÍAZ, N. (1970): *Obras completas de Nicomedes Pastor Díaz*, vol. II, Madrid, Atlas.
- PÉREZ DE LA BLANCA SALES, P. (2005): *Martínez de la Rosa y sus tiempos*, Barcelona, Ariel.

- PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, M. A. (2012): "Las élites mineras españolas de mediados del siglo XIX. Relevo en el liderazgo de la explotación de los minerales", en X. HUETZ DE LEMPS y J.-P. LUIS (eds.), *Sortir du labyrinthe*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 69-88.
- PEREZ GALDÓS, B. (1971): "La campaña del maestrazgo", en *Episodios nacionales*, vol. II, Madrid, Aguilar, pp. 1261-1365.
- PÉREZ GARZÓN, S. (1978): *Milicia Nacional y revolución burguesa*, Madrid, CSIC.
- PÉREZ GARZÓN, S. (2007): *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal*, Madrid, Síntesis.
- PEYROU, F. (2008): *Tribunos del pueblo. Demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*, Madrid, CEP.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, L. (1988): *De imperio a nación. Crecimiento y atraso económico en España (1780-1930)*, Madrid, Alianza Editorial.
- PRO RUIZ, J. (2006a): *Bravo Murillo: política de orden en la España liberal*, Madrid, Síntesis.
- PRO RUIZ, J. (2006b): "La mirada del otro: el progresismo desde el moderantismo", en M. SUÁREZ CORTINA (coord.), *La redención del pueblo: la cultura progresista en la España liberal*, Universidad de Cantabria, pp. 271-290.
- SÁNCHEZ GARCÍA, R. (2005): *Alcalá Galiano y el liberalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- SÁNCHEZ PICÓN, A. (2005): "Un imposible capitalismo. Empresas, tradiciones organizativas y marco institucional en la minería del plomo española del siglo XIX", *Revista de Historia Industrial*, 29, pp. 13-54.
- SARDICA, J. M. (2002): "La regeneración en la política portuguesa del siglo XIX", *Historia y Política*, 7, pp. 83-117.
- SIERRA ALONSO, M.; PEÑA, M. A. y ZURITA, R. (eds.) (2010): *La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid, Marcial Pons.
- SIERRA ALONSO, M. (2012): "Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875)", *Historia y Política*, 27, pp. 203-226.
- SIMAL, J. L. (2012): *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- SIMAL, J. L. (2014): "El exilio en la génesis de la nación y del liberalismo (1776-1848). El enfoque transnacional", *Ayer*, 94, pp. 23-48.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1978): "El proceso de desamortización de la tierra en España", *Agricultura y Sociedad*, 7, pp. 11-33.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (ed.) (1986): *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2 vols.
- TORENO, conde de (2008): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Pamplona, Urogoiti Editores, 2008 (ed. original 1838).
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. (2007): *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- VEIGA, X. R. (2014): "El liberalismo conservador: orden y libertad", en M. C. ROMEO y M. SIERRA (eds.), *La España liberal: 1833-1874. Historia de las culturas políticas en España y América Latina*, Vol. II, Madrid, Marcial Pons/PUZ, pp. 289-317.
- VEIGA, X. R. (2016): "Estado y caciquismos en la España liberal, 1808-1876", en S. CALATAYUD, J. MILLÁN y M. C. ROMEO (eds.), *El Estado desde la sociedad. Espacios de poder en la España del siglo XIX*, Alicante, Publicacions Universitat d'Alacant, pp. 41-81.
- VILCHES, J. (2001): *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial.
- ZAFRA VÍCTOR, M. (1996): "El marco político y la génesis del caciquismo", en A. ROBLES EGEA (coord.), *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, pp. 95-116.